

Observaciones	Observaciones
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Sector	Sector
C.C.	C.C.
Nombre legal del distribuidor	Nombre legal del distribuidor
Hora	Hora
Fecha	Fecha
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 1
Intento de entrega No. 2	Intento de entrega No. 2
Fuerza Mayor	No Reside
No Contactado	Rechusado
Fallecido	No Reclamado
No Existe Numero	Dirección Errada
Cerrado	Descubierto
Apertado Clausurado	
OTROS	Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

AL DE
IA



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070008221

Página 1 de 2

San José de Cúcuta, 22-06-2015

Señor
JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA
Titular Contrato EGU-101
Calle 3AN No 0AE-81 Barrio La Castellana
Tel. 3103499398, jammend@hotmail.com
Cúcuta

Asunto: Solicitud radicada 20159070020932 del 05-06-2015.

Atento saludo,

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Ministerio de Minas y Energía creó la Agencia Nacional de Minería cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 0876 del 7 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía reasumió la función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros otorgada mediante la Resolución 18 0074 de 2004 al -INGEOMINAS- hoy Servicio Geológico Colombiano. Así mismo, delegó esta función en la Agencia Nacional de Minería.

La Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería deroga la Resolución No. 050 de 2012 en la cual se crean algunos Grupos Internos de Trabajo, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones la cual rige a partir del 15 de abril de 2013. En consecuencia atendiendo su comunicación del 05 de junio de 2015, con el radicado N° 20159070020932, me permito manifestar lo siguiente:

Respecto a la solicitud de que se programe la visita técnica al contrato EGU-101, localizado en el municipio de Sardinata, es del caso manifestarle que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por intermedio del Punto de Atención Regional Cúcuta o de la Estación de Salvamento Minero Cúcuta, verificarán el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene minera, recomendaciones e instrucciones técnicas impuestas en la visita anterior, y en todo lo relacionado con la Medida de

Cúcuta, Calle 13 A No. 1E-103 Barrio Caobos, Teléfono 5720082
Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

